Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado : 851623184001-**2021-00058-00**
Demandante : MARÍA ADELINA DÍAZ VIVAS
Demandado : PABLO ANTONIO GARZÓN RIVERA

Mediante auto de **10 de junio de 2021** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **15 al 21 de junio de 2021**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por MARÍA ADELINA DÍAZ VIVAS, por no haberse subsanado.

2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 32.**
Publicado el día **25 de Junio de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aea42fdd21edf3c218634b6329a280b39c2f85e6a0153a026b4176b7ff437c78

Documento generado en 24/06/2021 04:15:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica